

REQUISITOS DE ALTA O CAMBIO DE PROPIETARIO DE AUTO ANTIGUO

*** Se deberá tratar de un vehículo modelo como mínimo de 30 años de antigüedad a partir del año actual**

El contribuyente deberá presentar la siguiente documentación en original (sin tachaduras, enmendaduras y legibles); una vez cotejada, le serán devueltos.

1. PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE SUS CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICAS, donde garantice que las partes y componentes mecánicos y de carrocería, conserven sus características de originalidad y de operación, expedida por el fabricante u organismo de certificación, laboratorio de prueba o unidad de verificación, debidamente acreditado.

2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES:

- ▶ Credencial de elector (INE/IFE)
- ▶ Licencia de conducir de Coahuila
- ▶ Pasaporte.
- ▶ Cédula Profesional.
- ▶ Cartilla de Servicio Militar Nacional

En caso de ser extranjeros:

- Tarjeta vigente de residente temporal o permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración.
- Se aceptará las formas migratorias FM2 o FM3 siempre y cuando contengan la leyenda inmigrado y no hayan expirado.

En caso de personas de la tribu Kikapú, deberá presentar cualquier documento que lo reconozca como parte de esta.

3. COMPROBANTE DE DOMICILIO CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES; el comprobante deberá estar a nombre del propietario y ser máximo de 3 meses de antigüedad

- ▶ Recibo de agua
- ▶ Luz
- ▶ Teléfono fijo
- ▶ Gas

4. LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.

5. CORREO ELECTRÓNICO.

6. RFC CON HOMOClave

7. CLAVE CURP (Solo aplica para persona física)

8. ENTREGA DE LÁMINAS O BAJA (si aplica)

Además, según sea el caso, se deberá adicionar:

- **Persona Moral.** - Se podrá presentar por única vez los documentos que se relacionan a continuación en los trámites de placas:
 - ▶ Cédula Fiscal
 - ▶ Copia Certificada del Acta Constitutiva
 - ▶ Identificación oficial vigente del Representante Legal y/o Apoderado Legal.
 - ▶ Licencia de Conducir vigente a quien se le haya otorgado el Poder para realizar el trámite
- **Adultos Mayores de 60 años**, previa consulta para comprobar la supervivencia del Contribuyente mediante la CURP; se determinará mediante el R.F.C.
- **Pensionado menor de 60 años**, previa consulta para comprobar la supervivencia del Contribuyente mediante la CURP, cualquiera de las siguientes opciones:
 - ▶ Constancia o credencial de pensionado expedida por la autoridad competente en la materia. o
 - ▶ Constancia que acredite el otorgamiento de pensión por viudez por la autoridad competente en la materia.

9. DOCUMENTOS DEL VEHICULO

■ **DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO, CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES:**

- ▶ **Factura de Origen**, (debidamente endosada si aplica).
- ▶ **Refacturación**, (debidamente endosada si aplica).
- ▶ **Documento Notariado fuera de Protocolo**
- ▶ **Procedimiento sin Litigio concluido ante Juez o Notario.**
- ▶ **Juicio Sucesorio Testamentario o Intestamentario.**
- ▶ **Adjudicación en remate Judicial** (debidamente endosada si aplica)
- ▶ **Factura Judicial expedida por un Juez** (debidamente endosada si aplica)
- ▶ **Factura emitida por el SAE/INDEP** (debidamente endosada si aplica).
- ▶ **Constancia de Registro al Padrón Vehicular**, únicamente aplica para vehículos que estén debidamente registrados o emplacados en el Padrón Vehicular Estatal, excepto personas Morales.
- ▶ **Declaratoria de Propiedad**, que estén debidamente registrados o emplacados en el Padrón Vehicular Estatal, excepto personas Morales.
- ▶ **Certificate of Title, Bill of Sale o Salvage** (endosado si aplicará).

■ **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA LEGAL ESTANCIA DEL VEHÍCULO EN EL PAÍS**, los vehículos extranjeros deberán acreditar la legal estancia en el país y la propiedad del vehículo; ambos serán necesarios para realizar el trámite; en ausencia de alguno se negará el servicio.

- ▶ **Vehículo Regularizado anterior al Decreto 1992;**
 - Tarjetón provisional o definitivo (debidamente endosado), o
 - Recibo de pago original de la regularización, o
 - Recibo oficial expedido por la SHCP.
- ▶ **Vehículos Regularizados con Decreto 1992.**
 - Constancia de Regularización, (hoja rosa), o
 - Certificación de regularización (firmada y sellada), previo pago según corresponda.
- ▶ **Vehículos Regularizados con decreto 2001.**
 - Constancia de regularización (hoja azul).
 - Certificación de regularización (firmada y sellada), previo pago según corresponda.
- ▶ **Vehículos Regularizados 2022**
 - Constancia de Recepción de Información (firmada y sellada, excepto los Vehículos
 - Regularizados en Otro Estado)
 - Recibo Oficial de REPUVE (hoja azul)
- ▶ **Pedimento de Importación (interior del país) o Pedimento de Franja Fronteriza**, (únicamente se deberá realizar el trámite en la franja fronteriza del Estado de Coahuila de Zaragoza.), según corresponda, original o copia simple sin la leyenda Copia sin valor.
- ▶ **Pedimento de rectificación (R1)**

RECUERDA NUESTROS TRÁMITES AHORA SON CON CITA

Danos tu cita en Pagafácil
www.pagafacil.gob.mx

¿Dudas referente a los requisitos del trámite?
Recibe Asesoría Fiscal llamando al 070